

DECRETO N° 3000

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

30 DIC 2010

VISTO:

El expediente N° 00304-0006847-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes relacionado con los Excesos de Coparticipación a Municipios y Comunas que surgen del Balance de Cierre del Ejercicio año 2009 y el Decreto N° 0057/96; y

CONSIDERANDO:

Que los saldos de Coparticipación que surgen del Balance de Cierre del Ejercicio 2009, arrojan un exceso de Coparticipación de determinadas Municipalidades y Comunas que asciende a la suma de \$ 8.185.825,38 (PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) resultado de la variación operada en los índices de distribución secundaria aplicados al cierre del ejercicio respecto de los que se utilizaron durante el año y de las deducciones realizadas por las Licencias de Conducir Emitidas en el año;

Que la modificación operada en los índices de coparticipación correspondientes a las Municipalidades surge como consecuencia de los cambios sufridos por las variables previstas por la legislación vigente para su formulación, siendo dichas variables la población informada por el Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC) y los recursos municipales percibidos en el año inmediato anterior;

Que durante el ejercicio 2009, en virtud de la variación de los parámetros mencionados, para el cálculo quincenal de la coparticipación de Municipios se aplicó desde mayo a diciembre los índices previstos por el Decreto N° 0696/09 como provisorios año 2009, y para el cierre del ejercicio los índices definitivos 2009 del Decreto N° 0897/10;

Que como consecuencia de la modificación sufrida por los índices de distribución secundaria, de acuerdo lo señalado precedentemente, se produjo al cierre del ejercicio un cambio en la participación relativa de cada municipalidad sobre la masa coparticipable respecto de la existente durante el ejercicio;

Que los ajustes de Impuestos Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos responden a diferencias surgidas entre los valores coparticipados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y los registros de la Administración Provincial de Impuestos;

Que las deducciones por Licencias de Conducir Emitidas en el año concuerdan con lo informado por la Dirección General de Transporte de la Provincia a través del Expediente N° 00304-0006752-9;

Que oportunamente por Decreto N° 2154/09 se dispuso que los importes correspondientes a los excesos de coparticipación del año 2008 se descuenta en doce cuotas mensuales a partir del mes de enero de 2010;

Que en consecuencia, se considera pertinente que la Provincia pueda retener los saldos de coparticipación que surgen del Balance de Cierre del Ejercicio correspondiente al Año 2009, en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de enero 2011;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que los importes correspondientes a los excesos de coparticipación resultantes del Balance de Cierre de Coparticipación a Municipalidades y Comunas del Ejercicio 2009 serán descontados en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de enero de 2011, respetándose el régimen de privilegios establecido en el Artículo 28º del Decreto Nº 0057/96 y modificatorias.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

C.P.N. Angel J. Sciara

5798